



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, junio veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS HERMINSUL CAVIEDES TORRES
DEMANDADO: E.S.E. - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333003 2015 00502 01

Redistribuido el presente asunto del Despacho No. 004 de este Tribunal, siendo Magistrada la Dra. **NILCE BONILLA ESCOBAR**, se avoca el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra y se dispone:

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del **C.P.A.C.A.**, y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del **C.P.A.C.A.**, admitase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante, contra la sentencia del 28 de febrero de 2018, proferida por el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del **C.P.A.C.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada